

I. UNIDAD RESPONSABLE**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente****II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ	II.3.-ORIGEN México	Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC SAVD9207222R1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERÍODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	DIVISA AUTORIZADO PAQUETE
Tehuacán Puebla	28/01/2025 29/01/2025	1	1 MXN 466.67	233.34 100% 700.01
		TOTAL DÍAS:	1	EUROS 0.00 DÓLARES 0.00 PESOS 700.01

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**V. OBSERVACIONES****VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISÓ	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
----------	--------	------------------------------

Alicia Noemí Hernández
Mugártegui

Encargada de la ORPA en el estado
de Puebla

Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez
Inspector de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ
ENLACE



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio No. PFPA/27.1 / 0140 /2025

Puebla, Puebla, a 27 de enero de 2025

CC. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

P R E S E N T E S.

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le(s) comisiona para que los días 27, 28, 29, 30 y 31 de enero del año dos mil veinticinco, lleve(n) a cabo las siguientes actividades:

- * REALIZAR RECORRIDO EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTITLÁN SALINAS, TEHUACÁN, TEPANCO DE LÓPEZ, SANTIAGO MIAHUATLÁN Y TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PERTENECIENTES AL ESTADO DE PUEBLA., CON EL OBJETO DE ACUDIR A LOS SITIOS Y/O PREDIOS DENUNCIADOS ANTE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA; A FIN DE LLEVAR A CABO VISITAS OCULARES Y ACTOS DE INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

MARCA	SUB MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NO. DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER	2023	3N6AD33AXPK884821	LYZ-333-A	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Alicia Noemí Hernández Mugártegui

ALICIA NOEMÍ HERNANDEZ MUGÁRTEGUI.

27 ENE 2025

DESPACHADO

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICINA DE PARTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B, fracción I, 45 fracción VII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número PFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p. Oficialía de Partes
 L'ANHM/PDSV



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

FECHA DE LA COMISIÓN: durante los días 28 y 29 de enero de 2025.

Oficio de Comisión: PFPA/27.1/0140/2025, de fecha 27 de enero de 2025.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Juan Manuel Flores Triste, e Ing. Daniel Sanchez Vazquez.



OBJETIVO:

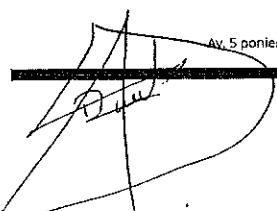
1.- REALIZAR RECORRIDO EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTITLÁN SALINAS, TEHUACÁN, TEPANCO DE LOPEZ, SANTIAGO MIAHUATLÁN Y TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PERTENECIENTES AL ESTADO DE PUEBLA., CON EL OBJETO DE ACUDIR A LOS SITIOS Y/O PREDIOS DENUNCIADOS ANTE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA; A FIN DE LLEVAR A CABO VISITAS OCULARES Y ACTOS DE INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

SINTESIS:

El día 28 de enero de 2025, en cumplimiento al oficio de Comisión número PFPA/27.1/0140/25, de fecha 27 de enero de 2025, y en atención a la denuncia interpuesta, con fecha 27 de abril de 2023, ante esta ORPA de la PROFEPA, por los CC. Lucio Montero Vivanco, Juan Carlos Montero Camargo, Javier Montero Cruz y Lucia Montero Camargo, y la cual quedó registrada dentro del expediente número PFPA/27.7/2C.28.2/0053-23, en contra de autoridades municipales, Jose Pedro Antolín Flores Valerio, Nicolás Romero Varillas, Aide Geraldo Macedas, e Ing. Pedro Merino Cid, referente a actividades de derribo de arbolado endémico en el terreno privado ubicado en el camino real Tlacotepec- Tehuacán, entre los ramales seis y siete del sistema de riego de la presa Valsequillo, dentro del barrio San Jose Valsequillo, del municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, por lo que nos constituyimos en el sitio ubicado entre las coordenadas geográficas UTM siguientes de referencia X=644970 y Y= 2063276; y X= 644704 y Y=2063491, haciéndonos acompañar por el C. Lucio Montero Vivanco, para que nos guiera al lugar de los hechos denunciados, y para lo que nos trasladamos y ubicándonos en el lugar ubicado sobre un camino de terracería, específicamente entre las coordenadas geográficas UTM siguientes X=644970 y Y= 2063276; y X= 644704 y Y=2063491, el cual a decir del denunciante corresponde al lugar donde se encuentran los hechos denunciados, observándose que el sitio (lugar) corresponde a un lugar abierto específicamente a un camino de terracería, y que a decir de nuestro acompañante es conocido como camino real Tlacotepec - Tehuacán, observándose que dicho camino sobre sus costados o márgenes alberga, vegetación arbórea correspondiente a arboles del genero *Prosopis sp.* (mezquite), ya que se observó la existencia de ejemplares de manera aislada, así como en grupo formando manchones, así mismo se pudo verificar que los terrenos adyacentes al camino (sitio de interés) corresponden en su totalidad a terrenos de cultivo, por lo que después de realizar un recorrido en el tramo correspondiente sobre el camino específicamente en el sitio o lugar de los hechos denunciados, NO se detectaron ningún vestigios como tocón, principalmente, o residuos como ramaje y/o puntas, que nos indicaran el derribo y/o aprovechamiento de los recursos forestales maderables denunciados, observándose únicamente en el lugar un tocón correspondiente a un árbol del genero *Prosopis sp.* (Mezquite) con su raíz expuesta, ya que fue arrancado desde su raíz, el cual en la actualidad presenta un estado seco, sin observarse algún otro vestigio de recursos forestales maderables (arbolado), manifestando nuestro



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Av. 5 poniente No. 1303, piso 7 y 8 edificio Papillón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla Tel. (222) 246-2804
www.gob.mx/profepa



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



cumpliendo con las disposiciones y obligaciones legales en materia de cambio de uso del suelo en terreno forestal y de ser procedente iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.

De igual manera, se realizó visita de inspección ocular en el sitio ubicado en el paraje denominado "el pedregal" ubicado en Calle Cruz Verde, Barrio El Pedregal, en la Localidad de Zapotitlán Salinas, Puebla, C.P. 75870, específicamente en la coordenadas geográficas UTM de referencia X=660809 y Y= 2027414; lo anterior a fin de verificar los hechos denunciados y en su caso recabar mayor información a lo señalado en la denuncia popular interpuesta por el **C. Primitivo Pablo Cortes Salas**, ante esta ORPA de la PROFEPA **con fecha 09 de agosto de 2024**, y la cual quedo registrada dentro del expediente número PFPA/27.7/2C.28.2/0099-24, señalándose como probable responsable de dichas actividades al **C. Lamberto Salas Carrillo**, por lo que una vez constituidos en el lugar se pudo observar que dicho lugar corresponde a un lote rustico, el cual se encuentra en las afueras o límites de la zona urbana correspondiente a la Localidad de Zapotitlán Salinas, Puebla, terreno el cual albergaba vegetación natural, y en la cual se observó la realización de actividades de remoción de vegetación natural que ahí existía, ya que se observaron algunos ejemplares de la vegetación que albergaba dicho terreno tales nopales, babosos, y garambullos principalmente, entre otros los cuales se encuentran depositados en montículos sobre la parte baja del sitio al borde de una barranca, total de ejemplares afectados que en la actualidad se encuentran en un mal estado de conservación (secos) y en algunos casos en estado de pudrición, total de actividades que implican un cambio de uso de suelo en terreno forestal, por lo que se deberá de llevar acabo la visita de inspección correspondiente a la brevedad posible, debido al estado que presenta los vestigios de la vegetación afectada, ya que si se deja pasar más tiempo se borraran, estando aun en tiempo de verificar si la o las personas quienes se encuentran realizando dichas actividades, están cumpliendo con las disposiciones y obligaciones legales en materia de cambio de uso del suelo en terreno forestal y de ser procedente iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.

De igual manera, se realizó visita de inspección ocular en el sitio ubicado en el paraje denominado "la Meza o cerro de la Meza" ubicado entre las coordenadas geográficas UTM de referencia X=652216 y Y= 2026161; X=652234 y Y= 2026145, lo anterior a fin de verificar los hechos denunciados y en su caso recabar mayor información a lo señalado en la denuncia popular interpuesta por el **C. Primitivo Cortes Salas**, ante esta ORPA de la PROFEPA **con fecha 11 de septiembre de 2024**, y la cual quedo registrada dentro del expediente número PFPA/27.2.1/3S.6/00025-2024, señalándose como probable responsable de dichas actividades al **C. Filiberto Rodríguez González**, por lo que una vez constituidos en el lugar se pudo observar que dicho lugar corresponde a un terreno rustico, ubicado en una zona de lomeríos el cual alberga vegetación natural, por lo que dicho terreno es considerado como un terreno forestal y en el cual se observó la realización de actividades de extracción de material pétreos (llaja) en una superficie de aproximadamente 500 a 1000 metros cuadrados y para lo cual se realizó la remoción total de la vegetación natural que ahí existía, ya que se observaron algunos ejemplares de la vegetación que albergaba dicho terreno, los cuales se encuentran depositados en montículos en las orillas del área afectada, actividades que implican un cambio de uso de suelo en terreno forestal, por lo que se deberá de llevar acabo la visita de inspección correspondiente a la brevedad posible, a fin de verificar si la o las personas quienes se encuentran realizando dichas actividades, están cumpliendo con las disposiciones y obligaciones legales en materia de cambio de uso del suelo en terreno forestal y de ser procedente iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.

Concluyendo dichas actividades a las a las **18 (dieciocho)** horas con **50 (cincuenta)** minutos del día **28 del mes de enero del año 2025**, retornando a la ciudad de Puebla arribando aproximadamente a las 20:30 horas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. 5 poniente No. 1303, piso 7 y 8 edificio Papillón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla

www.gob.mx/profepa

Tel. (222) 246-2804